



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 120 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 22 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 082-2020-GRJ-GRPPAT del 22 de mayo de 2020; Informe Presupuestal 102-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 22 de mayo de 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 112-2020-EF** del 20 de mayo de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, en el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel

CG - GRJ	
DOC. N°	4152754
EXP. N°	2848988



Gobierno Regional Junín



institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 112-2020-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'237,812.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", así como acciones centrales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 112-2020-EF**, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'237,812.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que



Gobierno Regional Junín



incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
D. FERNANDO POOL ORTIZ DE LA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 JUN 2020

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO - DECRETO SUPLENTO N° 112-2020-EE

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN Tarma	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUA	308 EDUCACIÓN YAUJAY	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANARI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBOR	TOTAL
090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			36,413.00	68,528.00	45,729.00	83,398.00	82,948.00	86,879.00	31,359.00	31,422.00	27,149.00	35,440.00	83,010.00	62,993.00	125,582.00	57,800,640.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE														
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL														
			ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES														
			EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS		11,400.00			22,800.00			5,700.00					11,400.00	
			MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE														
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR														
			CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,413.00	57,128.00	45,729.00	83,398.00	80,148.00	86,879.00	31,359.00	25,722.00	27,149.00	35,440.00	83,010.00	62,993.00	114,182.00	
				22,171.00	43,521.00	35,628.00	36,586.00	43,181.00	45,972.00	18,014.00	29,837.00	14,623.00	17,216.00	39,472.00	31,205.00	59,746.00	57,437,172.00
9001	ACCIONES CENTRALES																
	3999996	SIN PRODUCTO															
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,171.00	43,521.00	35,628.00	36,586.00	43,181.00	45,972.00	18,014.00	29,837.00	14,623.00	17,216.00	39,472.00	31,205.00	59,746.00	
				58,584.00	112,049.00	81,357.00	119,984.00	126,129.00	132,801.00	49,373.00	61,259.00	41,772.00	52,556.00	122,482.00	94,138.00	185,328.00	57,123,741.20
			Total General	58,584.00	112,049.00	81,357.00	119,984.00	126,129.00	132,801.00	49,373.00	61,259.00	41,772.00	52,556.00	122,482.00	94,138.00	185,328.00	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	58,584.00	112,049.00	81,357.00	119,984.00	126,129.00	132,801.00	49,373.00	61,259.00	41,772.00	52,556.00	122,482.00	94,138.00	185,328.00	

